

NORMAS JURIDICAS, MECANISMO SINE QUA NON PARA EL GERENTE DE AVANZADA**LEGAL RULES, MECHANISM SINE QUA NON FOR THE ADVANCED MANAGER**

Rosa Esmeralda, Jiménez Ortega

Doctorando en Gerencia Avanzada (UNELLEZ), Magister Scientiarum en Gerencia Pública E(UNELLEZ), Licenciada en Contaduría Pública (UNA), Técnico Superior Universitario en Administración, Mención: Administración de Empresas (IUTEAGRO) Teléfono móvil 0414-4105794, OCV. Villa Universitaria San Carlos-Cojedes <https://orcid.org/0009-0009-8377-7811> Email: rejo.jimenez@gmail.com

Autor de correspondencia: rejo.jimenez@gmail.com

Recibido: 15/09/2024 **Admitido:** 20/10/2024

RESUMEN

El gerente de avanzada estará ligado a un proceso de formación continua, a la información de la sociedad del conocimiento que lo envuelve y a la vigencia de las normas jurídicas que regulan su labor, por cuanto, las actividades sociales, económicas y políticas vinculadas a ellas, en gran medida deberán ser sometidas a las mismas. De allí, la importancia para él, del conocimiento y praxis de los dispositivos normativos y reglamentarios, a propósito de viabilizar una comprensión profunda de los cambios y transformaciones del contexto político donde se desenvuelve, así como de su régimen jurídico. Bajo esta premisa, se plantea analizar la importancia de las normas jurídicas, mecanismo sine qua non para el quehacer del gerente de avanzada. Para ello, se realiza una revisión bibliográfica de tipo documental descriptiva, aprovechando las potencialidades de los recursos tecnológicos vanguardistas de las nuevas tendencias del saber, nociones, concepciones, posturas de autores, pero sobre todo la normativa legal y reglamentaria que conllevan al esclarecimiento en conjunto, de las acciones y decisiones gerenciales, a fin de no perecer en sus responsabilidades, cuyo reto principal es el compromiso social, su capacidad para entender la información que posesiona y aplica, como valor añadido a sus conocimientos globales.

Palabras claves: Quehacer gerencial, normativa legal y reglamentaria

ABSTRACT

The advanced manager will be linked to a continuous training process, to the information of the knowledge society that surrounds him and to the validity of the legal norms that regulate his work, since the social, economic and political activities linked to them, to a large extent they must be subjected to them. Hence, the importance for him of knowledge and praxis of normative and regulatory devices, in order to enable a deep understanding of the changes and transformations of the political context where it operates, as well as its legal regime. Under this premise, it is proposed to analyze the importance of legal norms, a sine qua non mechanism for the work of the advanced manager. To this end, a bibliographic review of a descriptive documentary type is carried out, taking advantage of the potential of avant-garde technological resources of new trends in knowledge, notions, conceptions, positions of authors, but above all the legal and regulatory norms that lead to clarification as a whole. , of managerial actions and decisions, in order not to perish in their responsibilities, whose main challenge is social commitment, their ability to understand the information they possess and apply, as added value to their global knowledge.

Keywords: Management tasks, legal and regulatory regulations

INTRODUCCIÓN

Es casi imposible hablar de la praxis gerencial, sin tomar en cuenta las dimensiones en la cual se despliega su quehacer, entre ellas la dimensión del sistema jurídico de su entorno, por cuanto el gerente como hombre es un ser social, sujeto a la vida en sociedad y aún más por la complejidad de sus responsabilidades requiere del conocimiento, no solo de las normas que regulan su comportamiento convencional, sino del pleno conocimiento del ordenamiento jurídico que regulan sus actividades.

El gerente, además se encuentra dimensionado en medio de las relaciones interpersonales dentro de su medio o ámbito, lo que genera una idea que sus actividades están a diario aproximadas a regulaciones, es decir, a legislaciones, las cuales por la importancia para su vida social y laborar, representan de imperioso cumplimiento y son precisamente, las normas jurídicas como contenido del derecho, quienes conducen sus decisiones, sujetas y respaldadas por el aparato coercitivo del Estado.

Ante esto, se hace indispensable que el gerente reconozca tanto las reglas de conducta, como el ámbito del sistema jurídico de su quehacer, no solo a nivel del lenguaje corriente, sino técnico, científico y político, que califica al derecho, y con ello las normas jurídicas,

iniciando con la supremacía consagrada en la Carta Magna, es decir, la Constitución, en el caso de Venezuela, Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. En ese sentido, distinguir a groso modo las perspectivas del derecho positivo, subjetivo y vigente.

Asimismo, el gerente en su dimensión estratégica requiere de nociones generales, tanto de los hechos jurídicos como de los actos jurídicos; o nociones amplias según su campo de acción. Por cuanto, la conducta humana, nunca está al margen de las normas, lo que determina que sus comportamientos y hechos por su naturaleza, estarán sometidos a las perspectivas del derecho, pues se proyectan e impactan, o en ocasiones trascienden la vida colectiva social y laborar; de allí la susceptibilidad de su regulación jurídica.

Como se observa la gerencia de avanzada, es una gerencia de aprendizaje y de investigación permanente y actualizada, cosecha un amplio paradigma propicio para esta nueva sociedad, contemporaneidad y cosmovisión, a propósito de ello se plantea ¿Por qué el gerente de avanzada debe conocer las normas jurídicas de su ámbito de acción y cualquier aspecto significativo para el éxito empresarial?

DESARROLLO ARGUMENTAL

En un primer acercamiento al tema, vale mencionar, que el conocimiento de las normas jurídicas para el gerente representa una ventaja competitiva dentro de su área labor y aunque no es una razón primigenia de su disciplina intelectual, los instrumentos normativos y reglamentarios lo conducen a tener acertadas decisiones, su creatividad e ingenio se fortalecen generando seguridad personal y credibilidad en sus acciones, decisiones y asesoramientos; representando un valor concurrente personal, empresarial y social.

A fin de entender el alcance de un hecho jurídico, Urdaneta et al (2001), señalan que las regulaciones jurídicas se hacen solo a través de normas, compuestas por dos elementos: el supuesto de hecho o hipótesis, que representa la descripción abstracta en la vida real de un hecho que se pretende regular y la consecuencia jurídica, que es el efecto que la norma quiere que produzca a partir del supuesto de hecho. Esta información debe ser reconocida por los gerentes para ajustarse a los efectos jurídicos previstos en las normas jurídicas.

Otro aspecto importante de mencionar, es la prescripción de los hechos jurídicos, donde cada uno tiene un efecto contrario, por ejemplo, la prescripción adquisitiva o usucapión, es un mecanismo por el cual se logra la adquisición de un derecho que no se disponía, puede darse en un determinado lapso, unido a ciertas

condiciones, como adquisición de una propiedad luego de 20 años según disponga la ley; el estado civil, nombres y otros. Esta es asumida por el sujeto de quien se trate como titulares del derecho en cuestión.

La prescripción extintiva, cuyo mecanismo jurídico otorga la pérdida o extinción de un derecho por la inacción prolongada de su titular, un ejemplo de ello, hipotecas, créditos y otros. Esta tiene semejanza a la caducidad, la cual opera también a través del transcurso de un lapso de tiempo, una vez vencido el titular pierde el derecho no ejercido independiente de la imposibilidad o negligencia. Es necesario precisar que la prescripción opera respecto a derechos de crédito y la caducidad también tiene un campo especial en la acción de gobierno.

Luego de esa distinción es importante, que el gerente reconozca en su quehacer cual es la noción de un acto jurídico y aquí articula su funcionamiento alrededor de la voluntad humana, pero mediante actos ilícitos o lícitos, en el primero la actuación humana conduce a efectos jurídicos para el autor, como conductas que el ordenamiento jurídico considera nocivas para la sociedad, de allí que son consagradas para garantizar la paz social, por medio de una sanción tipificada en las normas jurídicas. Un acto lícito efecto positivo para el autor, como un contrato contravena, que lo hace acreedor de un bien.

Otros actos jurídicos, para el reconocimiento de las acciones gerenciales son los actos jurídicos unilaterales, bilaterales o plurilaterales, el primero basta con que una sola persona manifieste voluntad, ejemplo testamentos. En caso de actos jurídicos unilaterales públicos, pueden darse por medio de los órganos del Estado, como promulgación de leyes, reglamentos, sentencias, multas y otros actos. Los bilaterales exigen la formación del concurso de dos voluntades, ejemplos matrimonios, contratos, arrendamientos.

Por su parte, los actos jurídicos pluri o multilaterales, intervienen dos o más voluntades diferentes, como contratos o acuerdos internacionales; ejemplo, tratados internacionales suscritos por países. En caso de relaciones privadas, contratos de sociedades y son generalmente multilaterales, cuando acuerdan constituirse. Otra distinción los solemnes y no solemnes, el primero requiere de ciertas formalidades, pues no basta la sola manifestación de voluntad, el segundo basta con la sola expresión que desee el autor.

Puede además distinguir, que los actos jurídicos nominados están previstos y regulados de manera expresas y específicos por el ordenamiento jurídico positivos, ejemplo los previstos en el Código Civil, se le considera nominado porque la Ley lo ha regulado expresamente y ha establecido para él un régimen determinado. Información importante,

los llamados innominados, son lo no previsto de forma específica en las leyes, están sometidos a un régimen jurídico genérico y no a un régimen especial, ejemplo tarjetas de crédito.

También debe distinguir que los actos a título oneroso o gratuito, según sean realizados con una ventaja a cambio ejemplo, una compraventa, un contrato de servicio; por el contrario, se trate de la liberalidad contrapartida, ejemplo una donación y que hay otros como: inter vivos y mortis causa, patrimoniales y familiares o no patrimoniales. No obstante, existen categorías que adquieren relevancia en las diferentes ramas del derecho, por sus características particulares, como son los actos administrativos, actos de comercio y otros.

Toda esta información tiene incidencia en el seno del sector empresarial, bien público o privado. Sin embargo, Valverde (1993), señala que el sustrato teórico para los profesionales de la gerencia debe permitirles al menos de manera incipiente en el pensamiento jurídico, a fin de dominar la terminología que circunscribe su contexto laboral, por ello, deberá ir adecuando su formación con base en las políticas empresariales o de gestión, lo cual le facilitará una adecuada prestación de sus servicios.

El desconocimiento para el gerente de avanzada de las normas jurídicas generaría no solo falta de ajuste a las obligaciones que el ordenamiento jurídico de su país le exige para

ejercer su profesión, sino que también le impediría cumplir su función como agente de cambio ante la organización que representa. En efecto, "...toda norma tiene como génesis una necesidad de vinculación conductual, ubicada en requerimientos de orden social, político, económico, incluso religioso, así es como el derecho crea y transforma" (Valverde, 1993:47).

Aspectos sustantivos y medulares en materia jurídica, representan para el gerente el compendio de su actuación sobre el manejo de sus servicios, con alcances imprescindibles para asumir consecuencias jurídicas. Por ello, un adecuado manejo de las normas jurídicas, le aseguran la eficiencia y eficacia; por otra parte, en el manejo de recursos de capital social o patrimonial de la cosa pública o privada, por cuanto, allí está expuesta toda estructura sujeta a las normas que las regulan en materia de servicios, contratación, manejo de recursos, gastos, costos, bienes tangibles e intangibles, depreciaciones, deudas, entre otros.

Además, para que el gerente de avanzada sostenga un impacto con sentido transcendental, debe consolidar sus conocimientos en materia jurídica, esto le suma excelencia, transparencia, honestidad, entre otros valores necesarios para edificar su nivel de compromiso como profesional, funcionario público o empleado empresarial y ciudadano. Por cuanto, la

intervención del Estado en el ámbito monetario, financiero, económico y social, tal como lo plantea Villasmil et al, (2018), ha conllevado a la promulgación de una serie de normativas de las cuales ningún profesional podrá mantenerse al margen.

Condiciones particulares de orden político van generando cambios sustanciales en las acciones gubernamentales, sobre todo en materia de recaudación fiscal, a fin de cubrir el déficit fiscal de una nación, estado o municipio. En ese sentido, los gerentes requieren del conocimiento en materia de tributos internos, a propósito de asesorar a la empresa para cual laboran, o en otros casos fundamental sus actuaciones bien públicas o privadas, así como cubrir las perspectivas del marco legal de cualquier proceso investigativo bajo su adeudo.

En materia tributaria, un gerente amerita del conocimiento de las nuevas tendencias de fiscalización como: formalidades del Impuesto al Valor Agregado, Impuesto sobre la Renta y todo lo que tenga que ver con sus obligaciones, exigidas en las leyes, reglamentos y providencias administrativas, a fin de conocer cualquier requisito de información por parte de los contribuyentes sujetos al Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en caso de la administración tributaria nacional venezolana.

A groso modo, en materia tributaria, el gerente deberá distinguir las obligaciones que

surgen entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos, en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la Ley. Además, “...quien funge como sujeto activo y quien, como sujeto pasivo, obligados al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable” (Mileo, 2011:16). Esto hace que el gerente desarrolle técnicas para un ejercicio profesional de alta calidad.

Por otra parte, una de las potestades que posee todo Estado es la normativa; ello significa la posibilidad de crear normas de obligatoria aplicación en la totalidad o parcialidad territorial para la cual se ha previsto, como es el caso de los estados o municipios. Así pues, en el ámbito local, existen instrumentos jurídicos que se derivan de esa potestad normativa; ello es un producto del reconocimiento que hace el ordenamiento jurídico de la existencia de más de un nivel territorial de poder público; atribución otorgada a los Consejos Legislativos y a los Concejos Municipales. Contenido normativo indispensable en el quehacer gerencial.

Lo anterior, está expreso en la Constitución, el cual otorga la capacidad para legislar en materia estatal y municipal conforme a sus competencias. Particularmente, los municipios reciben en nombre de ordenanzas las leyes

emanadas de los Concejos Municipales y las define la Ley Orgánica del Poder Público Municipal como “...los actos que sanciona el Concejo Municipal, de aplicación general sobre asuntos específicos de interés local...” En este acto hay un aspecto novedoso que es la consulta obligatoria a los ciudadanos.

Sobre lo anterior, es necesario que un gerente reconozca que según la Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios (2023), ninguna norma tributaria estatal o municipal podrá establecer sanciones que excedan los límites máximos previstos en el Código Orgánico Tributario (COT), a los efectos de la determinación y cobro de los intereses moratorios, no podrán aplicar una tasa de interés superior a la prevista por este concepto en el COT. Además, deben utilizar el número de Registro Único de Información Fiscal (RIF), llevado por la autoridad tributaria nacional, como identificador para los contribuyentes estatales y municipales.

En ese sentido, los gerentes deben reconocer que los Concejos Municipales, como órganos legislativos, deliberativos y fiscalizadores, pueden según sus competencias en materia normativa tributaria, recaudar producto de los ejidos y bienes propios municipales; tasas por el uso de sus bienes o servicios; sobre las patentes de industria, comercio y vehículos y los impuestos sobre inmuebles urbanos y

espectáculos públicos; multar según impongan estas autoridades y las demás que legalmente le sean atribuidas, entre otros impuestos tasas y contribuciones especiales que crearen de conformidad con la ley.

Otro aspecto, que debe conocer un gerente, son las normas que el talento humano, por cuanto siempre un profesional sea cual fuere su ámbito estará sujeto a tales normativas. En ese sentido, su formación tiene que ser ajustada a la legislación vigente donde ejerza su profesión. En Venezuela, se dispone de la Ley Orgánica del trabajo, las trabajadoras y trabajadores; Ley del Estatuto de la Función y demás leyes especiales que regulan a los trabajadores en distintos órganos o entes gubernamentales, extensivas para la seguridad social en todos los sectores, a través de la Ley de Seguro Social Obligatorio.

Además, es importante resaltar, que el Estado establece una serie de requisitos y controles en la administración pública nacional, que en ocasiones se hacen extensivas a terceros y con los cuales contratan los órganos y entes gubernamentales para la obtención de bienes, servicios u obras, sujetos a Ley de Contrataciones Públicas, providencias emitidas por el Servicio Nacional de Contrataciones, para la formalidad de registros e inscripciones, emprendimientos, emisión de estados financieros, tarifas y exoneraciones y otras; las

cuales si es el caso deben ser de amplio conocimiento de los gerentes.

Es evidente y necesario, las amplias cualidades que debe ostentar un gerente de avanzada y aunque no sea indispensable que posea un título de abogado, los conocimientos en materia jurídico legal, le permitirá comprender en forma idónea los desafíos a los cuales estará sometido; sobre todo al momento de interpretar cualquier norma jurídica para aplicar regulaciones pertinentes a su ámbito de acción, convirtiéndose en un componente crucial en el mantenimiento firme y concluyente de sus decisiones.

A juicio de Urdaneta, et at (ob.cit), la aplicación del derecho mercantil es fundamental para un gerente, por cuanto se manifiesta a través de la interpretación y cumplimiento de contratos, resolución de disputas comerciales, protección de marcas registradas y patentes, y la regulación de fusiones y adquisiciones. Los gerentes empresariales deben estar al conocimiento de las leyes que rigen su sector, adaptarse a los cambios legislativos y asegurándose que todas sus operaciones cumplan con los requisitos legales exigidos, a propósito de no ser sancionados con multas o reparos.

La amplitud de lo anterior, recae sobre los procedimientos administrativos en materia aduanera y tributario sobre los cuales los gerentes empresariales, según sus casos

particulares deben considerar, entre otros aspectos, lo dispuesto en el Decreto Constituyente de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas, que disciplina el sector aduanero nacional. La política comercial, los derechos y obligaciones de carácter aduanero y las relaciones jurídicas derivadas de ellos, contenidas en los Tratados y Convenios Internacionales suscritos y ratificados por la República, en las obligaciones comunitarias y en otros instrumentos jurídicos vigentes, relacionados con la materia.

Tal como se observa, son muchos los dispositivos jurídicos de obligatorio cumplimiento en cuanto a requisitos documentales, como parte integral de la aplicación del derecho mercantil. De allí que, al iniciar un negocio, los gerentes empresariales deben presentar soportes probatorios como los estatutos de la empresa, que detallan su estructura y funcionamiento interno. Además, contratos comerciales, acuerdos de confidencialidad y contratos laborales como instrumentos esenciales que deben ser redactados y mantenidos actualizados.

CONSIDERACIONES FINALES

Bajo esos esbozos, se puede tomar en consideración que la praxis gerencial requiere de marco conceptual académico fundamental, sumado a conocimientos en materia jurídico legal, por cuanto sus cuadros decisorios se

encuentran sujetos en forma amplia e impuestas bajo todo principio de legalidad, dentro de la formalidad que conllevan las actividades laborales y personales, a propósito de hacerse responsable en las actuaciones, generando con ello lealtad a los superiores y confianza con el resto de los miembros de la organización que represente, incluyendo clientes y usuarios según los casos.

Sobre ello, Montes (2017) afirma que solo gerenciar ya no es suficiente, en la actualidad se habla de una gerencia avanzada, indispensable para enfrentar los cambios que constantemente se generan en el mundo, los cuales se dan tan drásticamente, en muchas ocasiones pasan desapercibidos y a medida que pasan los años, estos cambios se mueven con mayor velocidad, transformando la vida de los integrantes de una sociedad, tanto en lo personal como en lo laboral.

En ese sentido, parafraseando a Rojas (2006), la nueva identidad de la gerencia en la sociedad de la información y globalización, es compleja, insuficiente se ha hecho la comprensión de las ideas para orientar el accionar del mundo en las organizaciones y en la propia gerencia, complejo es el camino, por ello, la gerencia de avanzada se encuentra llena de retos dentro de la sociedad de la información y no puede esperar que la enseñen, en sencillo porque aún hay mucho que construir

De allí, la previsión que debe nutrir un gerente de avanzada para mantenerse a la vanguardia no solo de sus conocimientos competitivos, sino de las regulaciones y obligaciones impuestas por los órganos del Estado, lo cual le generará capacidad para tomar decisiones consistentes y asesor multidisciplinariamente, bajo estándares de alto y reconocido intelecto, conforme a las necesidades reales de su entorno organizacional o empresarial, incluso de la sociedad que como ciudadano le reconoce.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. 2010. Ley de Reforma Parcial de la Orgánica del Poder Público Municipal. Gaceta Oficial No 6.015 de fecha 28 de diciembre.

Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela. 2017. Decreto Constituyente de Reforma del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Aduanas. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.323 Extraordinario de fecha 08 de agosto.

Montes, M. 2017. La Mentalidad Reflexiva: un Enfoque de la Gerencia Avanzada en el Marco de la Sociedad de la Información. Revista científica, Teorías, enfoques y aplicaciones en las ciencias sociales. 10(21), 75-81. Recuperado de <https://core.ac.uk/reader/160737380> [Consultado 2024, agosto 10]

Rojas, L. 2006. Los retos de la gerencia en la sociedad de la información. Conferencia Magistral correspondiente a la Clase Inaugural del Doctorado en Gerencias Avanzada 2da Cohorte. Revista NEGOTIUM / Ciencias Gerenciales, Año 2 / N° 5 / Noviembre. Universidad Fermín Toro

Urdaneta, G., Reyes, O., y Zerpa L. 2001. Derecho I Mercantil. 6ta ed. UNA. Caracas-Venezuela.

Valverde, C. 1993. Necesidad de formación jurídica en el perfil Profesional del Gerente Público de Salud. Universidad de Perugia Revista julio-diciembre. Italia.